

RESOLUCIÓN N° 272-2022-VRAC (COVID-19)-UAC.

Cusco, 15 de agosto de 2022

EL VICERRECTOR ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

VISTO: el oficio N° 339-2022/EPG-UAC enviado por el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina del Cusco, quién solicita ampliación de fecha de los numerales 2 y 3 de la resolución N° 512-CU-2021-UAC de fecha 28 de octubre de 2021-UAC que aprueba el calendario académico de la Escuela de Posgrado para el año 2022 correspondiente a los semestre académicos 2022-I 2022-II y 2022-II y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco, es una institución privada destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220 ; por la Ley de su creación N° 23837; la Resolución N°195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú;

Que, son funciones y atribuciones del Vicerrectorado Académico el de conducir y supervisar la marcha académica de la universidad, normando en materia académica dentro del marco de las leyes y del estatuto de la Universidad;

Que, por resolución N° 512-CU-2022-UAC de fecha 28 de octubre de 2021 se aprueba el Calendario de Admisión de la Escuela de Posgrado de la UAC para el año 2022, correspondiente a los períodos 2022-I, 2022-II y 2022-III;

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina del Cusco, solicita ampliación de fecha de los numerales 2 y 3 de la resolución N° 512-CU-2021-UAC de fecha 28 de octubre de 2021-UAC

Que, por Resolución N° 381-CU-2021-UAC de fecha 16 de agosto de 2021 facultan al Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina del Cusco, para que pueda modificar los calendarios académicos de pregrado, posgrado y cronogramas de las segundas especialidades por el período comprendido del semestre académico 2021-II al 2026-I;

Por tanto, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Andina del Cusco;



RESUELVE:

PRIMERO.- AMPLIAR la fecha de los numerales 2 y 3 de la resolución N° 512-CU-2021-UAC de fecha 28 de octubre de 2021-UAC que aprueba el calendario académico de la Escuela de Posgrado de la UAC para el año 2022 correspondiente a los semestres académicos 2022-I, 2022-II y 2022-III, por los considerandos expuestos en la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

	ACTIVIDADES	2022 III
2	Envío de solicitudes e informes de reinicio de estudios a Vicerrectorado Académico y de cursos Pendientes a Dirección de Servicios Académico para su trámite	Del 12 al 15 de agosto de 2022
3	Emisión de Resoluciones de reinicio de estudios por parte del VRAC y envío a la Dirección de Servicios Académicos para su ejecución	Del 12 al 19 de agosto de 2022

SEGUNDO.- ENCOMENDAR a las dependencias académicas y administrativas que corresponda adopten las acciones suficientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución. Regístrese, comuníquese y archívese. --

VRAC/LMQ/rm
C.c. RECTORADO
VRAD
VRIN
DSA
EPG
Archivo.